



**UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA**  
**CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA**



**REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

Telefax (+595-61) 552304 / 552305 / 550055  
Avda. Ñeembucu y Caazapá – Área 5 – Ciudad Pdte. Franco – Alto Paraná – Paraguay  
[www.upe.edu.py](http://www.upe.edu.py)



# UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

## Facultad de Ciencias de la Informática



## REGLAMENTO EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

### Generalidades

**Artículo 1:** la extensión universitaria como función esencial de la Facultad, es un proceso de interacción entre la Universidad y la comunidad, y orientada a desarrollar, consolidar y difundir los conocimientos científicos, tecnológicos, culturales y artísticos generados en la Universidad, para beneficio de la comunidad.

**Artículo 2:** El comité de Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería en Informática, de la Universidad Privada del Este, tiene por objeto llegar a la mayor parte posible de la población de la zona, a través de cursos de inclusión tecnológica, trabajos que beneficien al sector productivo, de diferentes áreas y la responsabilidad social con los más carenciados.

**Artículo 3:** los proyectos de la Facultad que incluyan trabajos de extensión, universitaria, deberán ser presentados a la coordinación académica, para ser analizados y posteriormente enviados al Decanato, para su evaluación y eventual aprobación.

**Artículo 4:** Las políticas de extensión se basan en:

- Convivencia, productividad y desarrollo humano, a través de programas y proyectos que estén orientados a la promoción de la convivencia, a la constitución de redes de relacionamiento entre varios sectores y a la promoción de las capacidades humanas.
- Fortalecimiento académico y la investigación a través de la inclusión digital.
- Desarrollo institucional, responsabilidad social y ambiental, a través de proyectos que promuevan el fortalecimiento de la gestión institucional para la generación de capital humano, social, económico y tecnológico; además de programas de vinculación real con el sector público y privado, donde se promuevan la

---

**Misión:** Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

**Visión:** Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

capacitación personal y la concienciación sobre uso y cuidado de elementos que tengan relación con el medio ambiente.

**Artículo 5:** La facultad trabaja en programas que buscan la inclusión digital, vinculación con el sector productivo y responsabilidad social.

**Artículo 6:** extensión universitaria en la carrera: La extensión constituye una disposición obligatoria para la carrera, deberá establecer un mecanismo que permita cumplir los objetivos de la extensión universitaria a los docentes y estudiantes; para ello, se deberá analizar el Plan de Estudio para identificar las asignaturas que, por su naturaleza, lo permitan. Estos servicios deben estar enmarcados en un proyecto a los efectos de permitir la evaluación correspondiente y la medición del resultado y su impacto.

Las propuestas de actividades de extensión pueden ser generadas dentro de las cátedras y por cualquier miembro de un estamento universitario, ya sea en forma individual o a través de organizaciones profesionales, gremiales o instituciones. Tales propuestas deberán ser debidamente analizadas y aprobadas en las instancias pertinentes para su ejecución.

Los departamentos o las cátedras, podrán facilitar la inclusión de una actividad de extensión, en el programa de estudios de una o varias asignaturas de una carrera, si considerasen que las mismas constituyen un componente de gran valor académico para el estudiante.

Es un requisito para la obtención del título de grado.

**Artículo 7:** responsables de las actividades de extensión universitaria: La Facultad nombrará y/o reasignará a docentes como profesores de extensión de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Los profesores extensionistas deberán asistir, al menos, 4 horas semanales a la facultad, registrando sus actividades según lo establecido por la institución.

Todas las actividades de extensión universitaria de la carrera, deberán desarrollarse en coordinación con el comité de extensión de la Facultad.

---

**Misión:** Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

**Visión:** Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

**Artículo 8:** una vez aprobadas las actividades, los profesores designados deberán acompañar a sus alumnos en el desarrollo de las mismas, a fin de velar por la calidad académica de las actividades propuestas.

**Artículo 9:** la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los trabajos ejecutados con la aprobación de la coordinación Académica.

**Artículo 10:** Son tareas de extensión:

- Cursos de formación y capacitación Científicos – Tecnológicos; para alumnos, funcionarios de la Facultad.
- Cursos de formación y capacitación para la comunidad.
- Actividades culturales y artísticas
- Charlas educativas de interés social.
- Campañas de concienciación.
- Promoción de las carreras.
- Asistencia social.
- Desarrollo de proyectos de Investigación

**Artículo 11:** disposiciones finales: Toda duda relativa a la interpretación del presente procedimiento de extensión universitaria deberá ser resuelta por el Decano de la Facultad y/o el Consejo de la Facultad de Ingeniería en Informática, previa presentación, por escrito, vía mesa de entrada. Los casos no contemplados serán estudiados y resueltos por las instancias correspondientes.

---

**Misión:** Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

**Visión:** Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.